

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., veintiséis (26) de agosto de dos mil veinte (2020)

Expediente 005 2019 – 0008 00

Téngase en cuenta que el incidentado se encuentra debidamente notificado y ejerció su derecho de defensa, conforme se evidencia en el escrito que antecede.

Conforme con lo anterior, de los documentos aportados por Erles Edgardo Espinosa, en calidad de Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda-Fonvivienda, se corre traslado a la accionante por el término de tres (3) días para que se manifieste respecto de los mismos.

NOTIFIQUESE la presente providencia a la totalidad de las partes por el medio más eficaz y expedito. Para ese menester, deberán tenerse en cuenta las medidas adoptadas por el Consejo Superior de la Judicatura para fines de notificación en razón de la Pandemia COVID -19, así como, lo dispuesto por la Corte Constitucional sobre ese particular¹. Para la notificación de los requeridos deberá además tenerse en cuenta el correo electrónico que figure en el directorio de la página web de la entidad para cada uno de los funcionarios.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZA